



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

**INFORME N° 034/2006-DCSD DE LA DENUNCIA
N° 0801-06-092 VERIFICADA EN EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**

Tegucigalpa, M.D.C.

OCTUBRE 2006



Tegucigalpa, MDC; 2 de Octubre, 2006
Oficio N° 421/2006 DPC

Licenciado
Ricardo Martínez
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
Su Oficina

Licenciado Martínez:

Adjunto encontrará el Informe N° 034/2006-DSCD de la Investigación Especial, practicada al Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de nuestra investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su Cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, Col. Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: (504) 233-7558, (504) 234-2121; Fax: (504) 233-1186, (504) 234-2698
www.tsc.gob.hn



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), referente a la Denuncia N° 0801-06-092, consistente en verificar todo lo relacionado con el contrato suscrito entre la Empresa Desarrollo Bahía de Tela S. A. de C. V. (DTBT) y Local Assistance Services Ltd. (LAS) la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

- *Irregularidades en contrato suscrito con la empresa Local Assistance Services LTD (LAS), para la ejecución del Proyecto Bahía de Tela.*

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- 1. Verificar la legalidad y transparencia del contrato suscrito con la empresa Local Assistance Services LTD (LAS).*
- 2. Verificar la ejecución del contrato suscrito entre la Empresa Desarrollo Turístico Bahía de Tela S. A. de C. V. (DTBT) y Local Assistance Services LTD (LAS).*

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

EL CONTRATO SUSCRITO POR PARTE DE LA EMPRESA BAHIA DE TELA S. A. DE C. V. (DTBT) Y LA EMPRESA LOCAL ASSISTANCE SERVICES LTD. (LAS) FUE RESCINDIDO.

La sociedad mercantil de derecho privado "Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) es capitalizada por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) con una pequeña participación accionaria de la Cámara Nacional de Turismo. El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) cuenta con las facultades necesarias para participar en sociedades de capital mixto como lo es "Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) por decisión del Congreso Nacional de la República mediante Artículo 6 del decreto Legislativo N° 360-2002, publicado en la Gaceta del 4 de enero del año 2003.

El 10 de Junio del año 2003 el Señor Thierry De Pierrefeu en su condición de Presidente del Consejo de administración de "Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) y mediante aprobación por medio de Acta Numero Uno (Ver Anexo 1) de dicho Consejo, en sesión celebrado el 2 de mayo del año 2003, firmó Contrato de Asesoría con la empresa Local Assistance Services LTD (LAS) (Ver Anexo 2), en el cual se estipula en la Quinta Cláusula que el pago del Succes Fee el cual incluye honorarios y gastos será pagado:

- *5% de la inversión total en capital en el momento de su suscripción y pago del capital accionario por parte de los nuevos socios y / o de los aumentos de capital.*
- *5% de las líneas totales de crédito acordadas, en el momento que se produzcan los desembolsos contratado con las instituciones bancarias.*

Durante la investigación practicada se pudo verificar que la empresa de Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT), contrató otras empresas y consultores para que realizaran o complementaran algunos de las gestiones por las que fue contratado la empresa Local Assistance Services LTD (LAS), ya que en ningún momento se le concedió exclusividad.

El 14 de octubre del año 2005 mediante nota dirigida al Señor Thierry De Pierrefeu, Presidente de Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) (Ver Anexo 3), Anabel Luitjens, Directora General de Local Assistance Services LTD (LAS) da a conocer todos los trabajos realizados por su empresa y también manifiesta que la empresa Resorts of the World, Fondo Hondureño de Inversión Turística estarían dispuestos para aportar al proyecto y Banco Ficohsa estaría dispuesto a financiar el mismo. Por lo que al final de la nota pide se confirme la información para presentar factura de conformidad al contrato firmado el 10 de junio del año 2003.

*El 19 de octubre el Señor Thierry De Pierrefeu por medio de nota (Ver Anexo 4) describe en el segundo punto que los servicios considerados en la Fase 2 todavía no se habían prestado para reclamar el Success Fee. Además explica que la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$ 4,200,000.00)** no se justifica y que se debería definir conjuntamente un justo monto de honorarios.*

*El 24 de octubre del año 2005 mediante nota dirigida al Señor Thierry De Pierrefeu, Presidente de Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT)(Ver Anexo 5), Anabel Luitjens, Directora General de Local Assistance Services LTD (LAS) manifiesta el derecho que tiene la compañía que dirige a cobrar el "Success fee" del 5% de las aportaciones en capital y la financiación que en esos momentos ascendía a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$ 4,200,000.00)**.*

*Por lo que el tres de noviembre del año 2005 los Señores Thierry de Pierrefeu Presidente de Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) y Andrea Silva por la Local Assistance Services LTD (LAS) firman un acuerdo (Ver Anexo 6) y resuelven el contrato celebrado el 10 de junio del año 2003. En el inciso a se detalla que el justo monto de los honorarios por los servicios prestados ascendían a **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (\$1,500,000.00)** y en el inciso b se manifiesta nuevamente que "El valor de honorarios aquí acordado, no será exigible ni cancelado hasta no sea suscrito el capital accionarios de Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) por parte de Resorts of the World y el Fondo Hondureño de Inversión Turística (FHIT), acto que se ha programado par el 9 de Diciembre del año 2005.*

El 5 de enero del año 2006 Resorts of the World (ROW) representados por Fredy Dellis, Director Ejecutivo y Carlos Pina, Socio Ejecutivo envían nota a la Junta de Directores del Fondo Hondureño de Inversión Turística (FHIT) (Ver Anexo 7), en la cual manifiestan su agrado por el proyecto pero que no cuentan con los fondos para poder capitalizar el proyecto.

En el mes de marzo del año 2006 se dio a conocer el resultado de la auditoria practicada por la firma auditora Deloitte & Touche / Palao William & Co. solicitada por el Fondo Hondureño de Inversión Turística S.A. (FHIT).

En el informe (Ver Anexo 8) se hace referencia al contrato original suscrito el 10 de junio del año 2003 que fue rescindido anticipadamente y sustituido por el acuerdo celebrado el 3 de noviembre del año 2005.

En el penúltimo párrafo del informe presentado por la firma auditora Deloitte & Touche/Palao William & Co, se escribió textualmente lo siguiente “El incumplimiento de la condición referida en el párrafo “b” antes citado, el reconocimiento expreso de Resorts of the World (ROW) de no poder cumplir con la capitalización, así como el vencimiento del plazo, ocasión que la obligación de pago de honorarios queda resuelta de pleno derecho.

También se acreditó durante la investigación que ni Resorts of the World (ROW), ni el Fondo Hondureño de Inversión Turístico (FHIT) ni ninguna institución financiera han aportado ni financiado respectivamente el proyecto, con lo cual Local Assistance Services LTD (LAS) no puede reclamar el pago del Success Fee.

De igual forma se comprobó que Desarrollo Turístico Bahía de Tela S.A. de C. V. (DTBT) nunca canceló ningún valor a Local Assistance Services LTD (LAS).

CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: *THIERRY DE PIERREFEU*

INSTITUCION: *EMPRESA DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE
TELA S.A. DE C. V. (DTBT)*

CARGO: *PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA EMPRESA DESARROLLO TURÍSTICO
BAHÍA DE TELA S.A. DE C. V. (DTBT)*

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial practicada en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) a la Empresa Desarrollo Turístico Bahía de Tela (DTBT) sobre el Contrato suscrito por la empresa Local Assistance Services LTD (LAS) se concluyó que existiendo un Acuerdo suscrito por las empresas y en una de sus condiciones establece; que los honorarios pactados por los servicios prestados por LAS Ltd. No serían exigibles ni cancelados hasta no ser suscrito el capital accionario de Desarrollo Turístico Bahía de Tela (DTBT) por parte de Resource of The World (ROW) y del fondo Hondureño de Inversión Turística (FHIT) acto programado para el día 9 de diciembre de 2005. El incumplimiento de esta condición, el reconocimiento expreso de ROW de no poder cumplir con la capitalización, así como el vencimiento del plazo ocasionó que la obligación de pago de honorarios por Desarrollo Turístico Bahía de Tela (DTYBT) quedara resuelto de pleno derecho.

Como resultado de nuestra investigación no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.

*César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana*

*César A. López Lezama
Jefe de Control y Seguimiento
de Denuncias*